



cuentos treinta y seis. Reunidos en sus Salas Capitulares los Sr. D. Pedro Melgares y Marin Alvaro Civil, Sr. D. Juan Jose de Soto, Sr. D. de Alvaro, Sr. D. Manuel Carrero y Marin Regidor Secano, Sr. D. Jose de Salazar Sr. del Comun, Sr. D. Miguel Lopez Lopez, Sr. D. Fran. Fern. Lopez, Sr. D. Jose M. Anar y Reyna, Sr. D. Ypolito Belman y Sr. D. Bernarmino Lopez Portillo Regidores, con asistencia de mi el Sr. se procedio a acordar lo siguiente

Por el Regidor Sr. Ypolito Belman, se disp: que con arreglo a la Ley Municipal de veinte y tres de Julio de mil ochocientos treinta y cinco, el Ayuntamiento, ha vna consideracion a las atenciones que de continuo le vndan sin olvidar la responsabilidad que recaeria sobre el mismo si con tiempo no procuraba adelantar los trabajos del departamento de D. Contribuciones de Cuota fija para el año proximo venidero, tubo abien en estore de Mayo ultimo reunir a Sr. D. Fran. Melgares y Marin y a Sr. D. Ypolita Marin Expositora para su formacion y principiar los trabajos sin la menor demora en el modo y forma que el mismo acuerdo previene. Este en cargo e cumplimiento fue admitido en diez y siete del mismo mes, como todo aparece del Libro Capitular; debiend en su consecuencia darse por concluidos los Capitales a cada veintiocho para el diez o quince de diciembre proximo, cumpliendo por este medio lo q. esta precedido por D. ordenes, como tambien para que en el año venidero no sufran los Padrones las dilaciones que se padecieron en el año actual. Ped: que en el acto sean comparecidos a estas Salas Capitulares los dos Regidores Regidores para manifestar el estado en que llevan sus trabajos haciendoles enterar nuevamente que deberran dar cumplimiento los Capitales y a